ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1022-2018**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA	CONSORCIO ZMS, NIT: 901.198.190-1 INTEGRANTES: - ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT: 900.482.387-7 con un porcentaje de participación del 60%.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
68	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	14	**12**	**2023**	**7:39 pm**	**10:00 p.m**

		- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT: 900.139.110-5 con un porcentaje de participación del 20%. SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, con un porcentaje de participación del 20%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 28/08/2018** VALOR INICIAL: $ 9.999.694.647 ADICION 1: $ 3.700.000.000 VALOR ACTUAL: $13.699.694.647,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 31 DE DICIEMBRE 2022. **PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** MODIFICACIÓN 1: Modificación Cláusula Cuarta del contrato precisando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Modificación Cláusula sexta del contrato cambio de cuenta para abono de pagos. MODIFICACIÓN 2: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2023. MODIFICACIÓN 4: SUPRIMIR la cláusula Séptima del Contrato Número 1022 de 2018, la cual se refiere al anticipo y MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato Número 1022 de 2018, en el sentido de suprimir el literal “b” el cual refiere a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,50% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	96.50% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		CUMPLIMIENTO No. GU057661 CERTIFICADO No. GU098885 Modificación No. 4	04/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 500.000.000**	

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
68	**14**	**12**	**2023**	**7:39 pm**	**10:00 p.m**

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, después de analizar la solicitud del Consorcio ZMS de adición en valor por $ 500.000.000, mediante comunicación escrita No. CZMS-1-1022-1235-23 de fecha 12 de diciembre de 2023, con el fin de realizar el acompañamiento seguimiento y control de las actividades que el realiza el contratista de obra CONCAY S.A., quien tiene bajo su cargo el Contrato 1019 de 2018 con objeto: "*GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",* con las siguientes generalidades: FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: $173.033.340.745 VALOR ACTUAL: $173.033.340.745 PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. PRORROGA No.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. MODIFICACIÓN 1: Cláusula cuarta - Precisar que el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Cláusula sexta – El Anticipo será hasta el 22% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 3: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. MODIFICACIÓN 4: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 37% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 5: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de ajustes y obras complementarias a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. MODIFICACIÓN 6: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial (actualmente se encuentra en trámite de minuta) MODIFICACIÓN 7: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 38,1% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 8: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 14/04/2020 al 19/04/2020. MODIFICACIÓN 9: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 50% del valor total del contrato. Y restitución de recursos por valor de ($1.304.718.602). Para la solicitud se tienen las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** Conforme a la activación de nuevos frentes de obra, ejecución de actividades de mar simultánea en diferentes predios por parte de Concay S.A., se hace necesario evalua ampliación de los recursos financieros a fin de solventar las previsiones técnicas que e actualidad se ejecutan por la interventoría, y como se detalla:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

- Personal adicional para labores de topografía en el nuevo frente de obra K0+000 – K0+690 (Prioridad No. 3)
- Equipos de topografía adicionales en el nuevo frente de obra K0+000 – K0+690 (Prioridad No. 3)
- Nuevos turnos dominicales, festivos y nocturnos para actividades de seguridad y s en el trabajo en todos los ejes de las dos estructuras, las cuales se encuer ejecutando en simultaneidad.
- Nuevos turnos dominicales, festivos y nocturnos para actividades de inspecci supervisión en todos los ejes de las dos estructuras, las cuales se encuer ejecutando en simultaneidad.
- Incremento en los ensayos de laboratorio para control los materiales de obra.
- Incremento en las dedicaciones de los profesionales especialistas en geote Sistema de Información Geográfica – SIG, estructuras, hidráulico, predial, forestal.
- Vehículo adicional para transporte de personal y equipo, incluyendo turnos dominic festivos y nocturnos.
- Equipos adicionales para trabajo en alturas por simultaneidad de labores en puent

Así mismo, dentro de las actividades a desarrollar, se destaca la continuación de las siguientes obras constructivas, entro otras. para finalizar las acciones de cielo abierto y conectar todos los elementos de la estructura de los puentes, correspondientes a:

✓ **K0+000 – K0+690 (Prioridad No. 3)**

Conectar la vía nacional (ruta 45A 06 Puente Nacional – San Gil) con el inicio del proyecto en la intersección diseñada.

Excavación de la banca de vía

Conformación de terraplén con Subbase granular

Construcción de estructuras de Drenaje (Alcantarillas y Box Culvert)

Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y terraplén

Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)

Instalación de mezcla asfáltica MDC-25 y MDC-19

✓ **K0+700 – K2+245 (Predio 36 al Predio 45)**

Construcción de aproche del estribo A Puente Fonce

Instalación de señalización vertical y horizontal

Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y protección vial.

Instalación de mezcla asfáltica MDC-19

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

✓ **K2+245 – K2+605 (Puente Fonce)**

- **Pila 1**

Instalación de juntas de dilatación

Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y estribos

Instalación de baranda metálica en acero

Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **Pila 2**

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes

Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.

Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos

Instalación de baranda metálica en acero

Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **Pila 3**

Instalación de Juntas de dilatación

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes

Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.

Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos

Instalación de baranda metálica en acero

Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

✓ **K2+605 – K2+675**

Construcción aproche del Estribo B del Puente Fonce

Construcción de Cuentas de Vía

Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)

Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

✓ **K3+040 – K3+400**

Construcción de estructura de Drenaje (Box Culvert 4X2)

✓ **K3+400 – K3+800**

Construcción de Filtros laterales de estructura de Vía

Construcción de Cuentas de Vía Terminación de la estabilización del talud predio 48 (Perforación, Suministro de anclajes, Inyección y construcción de Dados)

Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)

Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19

✓ **K3+980– K4+049**

Construcción aproche del Eje 1 del Puente Lajas

✓ **K4+049– K4+485 (Puente Lajas)**

- EJE 1-2

Instalación de Juntas de dilatación

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 3

Instalación de Juntas de dilatación

Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **EJE 4**

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes

Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.

Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA ara New yersi y Bordillos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **EJE 5**

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes

Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.

Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **EJE 6**

Instalación de Juntas de dilatación

Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **EJE 7-8**

Instalación de Juntas de dilatación

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- **EJE 8-9**

Instalación de Juntas de dilatación

Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos

Instalación de Baranda metálica en acero

Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

✓ **K4+485– K4+500**

Construcción aproche del Eje 9 del Puente Lajas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

En primera instancia es necesario efectuar las consideraciones propias del contrato de interventoría, contenido en la Ley 80 de 1993:

> ***"ARTÍCULO 32.*** *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*
>
> ***2. Contrato de consultoría***
>
> *(…)*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."* (Subrayado propio)

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 estableció la definición e importancia de las interventorías, que se cita:

> ***"ARTÍCULO 83.*** Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *(…)*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."* (Subrayado propio)

De lo anterior, se puede concluir que el contrato que nos ocupa claramente se enmarca en los presupuestos jurídicos citados, precisando que el objeto contractual consiste en la ejecución de la interventoría a la obra pública construcción de la "*Variante de San Gil en el Departamento de Santander*"

En relación a los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece:

*"**ARTÍCULO 14.-** De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (…), introducir modificaciones a lo contratado (…)

(…)

***ARTÍCULO 25.-** Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:*

(…)

3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, contínua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

(…)

***ARTÍCULO 40.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Subrayado propio)

Se puede decir que para llegar a analizar la materialización de una modificación contractual es menester resaltar la existencia de la voluntad de las partes, así como los hechos que no contravengan los postulados legales, criterios que se cumplen en su totalidad para continuar con los miramientos jurídicos pertinentes.

Como consecuencia de ello, procede analizar la viabilidad de adicionar recursos que aseguren la cobertura de las obligaciones de la interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Al respecto la Ley y la jurisprudencia han establecido la distinción de la excepción de la regla relacionada con el porcentaje máximo del valor del contrato a adicionar.

> *"(…) la interventoría», establece una excepción a la regla general de adición de los contratos estatales, en la medida en que no se tendrá en cuenta el límite del 50% del valor inicial del contrato, siempre que se trate de adicionar un contrato cuyo objeto corresponda al de interventoría, en los términos explicados en el numeral anterior de este concepto. En este sentido, la doctrina ha manifestado sobre esta disposición que «el artículo 85 no contiene impedimento para adicionar sin límite el contrato de interventoría, con una ventaja adicional: que puede ser para cualquier objeto de contrato que haya requerido contratar externamente la interventoría»[1].*
>
> *La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría."*[2] (Subrayado propio)

De la normativa citada en párrafos anteriores se tiene que, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se desprende la facultad de adicionar los recursos en pro de contar con el seguimiento especializado contratado, sin necesidad de que opere la limitante interpuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que para el caso concreto, es menester efectuar la adición de recursos que permitan solventar el pago de las labores de la interventoría, de acuerdo a la distribución contenida en los formatos y documentos anexos.

FINANCIERA

El balance financiero del Contrato de Interventoría No. 1022 de 2018 revela que de acuerdo a las nuevas actividades que realizará el contrato de obra se requerirá de más personal para garantizar la supervisión del mencionado contrato como lo establece la ley. Por tanto, se propone una adición presupuestaria de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($500.000.000) para la vigencia 2023, con el fin de cubrir los costos directos de la supervisión de las nuevas actividades del contrato de obra que se relacionan en el presente documento, para cumplir con las obligaciones contractuales de la interventoría. La distribución de estas vigencias y los detalles de la solicitud se encuentran en los documentos adjuntos, que incluyen el proyecto de Acta de Modificación de Costos de Interventoría y el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas. Este ajuste financiero es esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría en relación con el contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Recursos ejecutados y saldo del contrato:

VIGENCIA CONTRATO	VALOR DE LA VIGENCIA INICIAL	VALOR ADICION	ESTADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	SALDO ACTUAL VIGENCIA CORTE NOV 2023
2018	$ 720.000.000,00	$ -	$ 720.000.000,00	$ -
2019	$ 3.159.694.647,00		$ 3.159.694.647,00	$ -
2020	$ 560.000.000,00	$ -	$ 560.000.000,00	$ -
2021	$ 2.800.000.000,00	$ -	$ 2.800.000.000,00	$ -
2022	$ 2.760.000.000,00	$ -	$ 2.760.000.000,00	$ -
2023	$ -	$ 3.700.000.000,00	$ 3.260.962.870,50	$ 439.037.129,50
TOTAL	**$ 9.999.694.647,00**	**$ 3.700.000.000,00**	**$ 13.260.657.517,50**	**$ 439.037.129,50**

Se presenta el valor facturado y obligado a la fecha.

ACTA	VALOR	ESTADO	VALOR PAGADO ACUMULADO
NOVIEMBRE 2023	$ 349.137.333,23	EN TRAMITE	$ 13.260.657.517,50

Se relaciona a continuación la distribución de las vigencias incluyendo la solicitud de adición por el valor solicitado:

VIGENCIA	INICIAL	VALOR ADICION	ADICION No. 2	VALOR ACTUALIZADO
2018	$ 720.000.000,00	$ 720.000.000,00		$ 720.000.000,00
2019	$ 3.159.694.647,00	$ 3.159.694.647,00		$ 3.159.694.647,00
2020	$ 2.160.000.000,00	$ 560.000.000,00		$ 560.000.000,00
2021	$ 1.800.000.000,00	$ 2.800.000.000,00		$ 2.800.000.000,00
2022	$ 2.160.000.000,00	$ 2.760.000.000,00		$ 2.760.000.000,00
2023	$ -	$ 3.700.000.000,00	$ 500.000.000,00	$ 4.200.000.000,00
TOTAL	**$ 9.999.694.647,00**	**$ 13.699.694.647,00**	**$ 500.000.000,00**	**$ 14.199.694.647,00**

Por otra parte, se muestra el personal que se encontrará realizando las labores de seguimiento y control de la presente prórroga:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	TOTAL H-M	TOTAL VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
		PERSONAL PROFESIONAL		
1	1	Director de Interventoria	1,00	9.366.450
2	1	Ingeniero Residente	1,00	6.666.600
N3	1	Ingeniero Residente en redes	1,00	6.666.600
3	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	1,00	4.809.300
4	1	Residente Ambiental	1,00	5.904.000
5	1	Residente Social	1,00	4.797.000
6	1	Profesional Técnico Predial	1,00	5.289.000
7	1	Profesional Juridico Predial	1,00	5.289.000
N2	1	Profesional Valuatorio	1,00	6.765.000
N4	1	Arqueóloga	1,00	6.765.000
N5	1	Especialista en redes	0,80	5.412.000
N6	1	Especialista forestal	0,80	5.412.000
N9	1	Abogado	1,00	5.289.000
8	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,80	5.412.000
9	1	Especialista Diseño Geométrico de Vías	0,80	5.412.000
10	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	0,80	5.412.000
11	1	Especialista Ambiental	0,80	5.412.000
12	1	Especialista en Estructuras	0,80	5.412.000
13	1	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	0,80	5.412.000
14	1	Especialista en SIG	0,60	4.059.000
15	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,20	971.700
16	1	Auditor de Calidad	0,20	971.700
		PERSONAL TÉCNICO		
N1	1	Ingeniero Auxiliar	1,00	2.521.500
17	1	Inspector	5,00	14.760.000
18	1	Topógrafo	2,00	6.273.000
19	1	Topógrafo Inspector	0,00	0
20	1	Laboratorista	0,00	0
21	1	Laboratorista Inspector	0,00	0
22	1	Inspector SISO	2,00	5.904.000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO		
23	1	Secretaria	1,00	1.353.000
N7	1	Auxiliar de aseo y cafeteria	1,00	1.038.000
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
24	1	Cadenero 1	2,00	2.952.000
25	1	Cadenero 2	2,00	2.583.000
26	1	Auxiliar Laboratorio	0,00	0
27	1	Conductor	2,00	2.952.000
		OTROS COSTOS PERSONAL		
28	1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24	0,29	10.201.620
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			$	167.443.470
FACTOR MULTIPLICADOR				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			$	395.166.589

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTU MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA E CARGAS O REPROGRAMACION AL PLAN DE C	MEPI-MN1-IN-9-FR-2 1 2 DE 2

(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTOR: ERENCIA DE GRANDES PROYECTOS

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	TOTAL H-M	TOTAL VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS		
		VIATICOS		
8	1	Especialistas, Director y Residentes (**	5,00	1.660.500
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS		
9	1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2007 a 2017.	1,00	5.227.500
N8	1	Vehículo tipo VAN de 8 a 10 pasajeros	1,00	5.227.500
31	1	Equipo completo de topografía	2,00	5.904.000
32	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	1,06	3.911.400
33	1	Oficina/Campamento (incluye dotación	0,96	1.298.880
		OTROS COSTOS		
34	1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0,44	1.190.523
35	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	0,65	359.775
36	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	0,36	221.400
37	1	Veeduría Comunitaria	0,00	0
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$	25.001.478
*		**Valor total básico (C) = (A) + (B)**	$	420.168.067
*		Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$	-
		Implementación de Protocolo de Bioseguridad (	$	-
		Administración 2,5% Protocolo de Bioseguridad	$	-
*		**Subtotal costos básicos (G) = (C) + (D) + (E)**	$	420.168.067
		IVA (H) = 19% x (C)	$	79.831.933
		IVA de Administración Protocolo de Bioseguridad	$	-
*		**Subtotal IVA (J) = (H) + (I)**	$	79.831.933
*		**Costo Total = (G) + (J)**	$	**500.000.000**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Asimismo, se muestra el personal que se encontrará realizando las labores de seguimiento y control de la presente prórroga: **CONTRATO 1022 de 2018** — **Valor** — **SMMLMV** Contrato 1022 DE 2018 — $ 5.939.882.904 — 12.799,74 Adicional No. 1 (2023) — $ 3.700.000.000 — 3.189,66 Adicional No. 2 (2023) en tramite — $ 500.000.000 — 431,03 **TOTAL ADICIONES** — **$ 4.200.000.000** — **3.620,69** *SMLMV para alcanzar tope de adición Asimismo, se muestra el personal que se encontrará realizando las labores de seguimiento y control de la presente prórroga: Así las cosas, se emite concepto favorable a la solicitud realizada por el interventor CONSORCIO ZMS después de analizar los componentes, técnicos, jurídicos y financieros de la solicitud modificación del contrato de Interventoría No. 1022 de 2018, en el sentido adicionar en valor por $ 500.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes Técnicos, Jurídicos y Financieros, de la solicitud de adición del contrato de Interventoría No. 1022 de 2018, mediante CZMS-1-1022-1235-23 de fecha 12 de diciembre de 2023, con relación las siguientes consideraciones: En cuanto a las consideraciones técnicas, se destaca la necesidad de recursos adicionales debido a la activación de nuevos frentes de obra y la ejecución simultánea de diversas actividades en diferentes predios por parte de Concay S.A. Se plantea la inclusión de personal y equipos adicionales, turnos extras para seguridad y supervisión, incremento en ensayos de laboratorio, y vehículos adicionales, entre otros. Se subraya la importancia de continuar con diversas obras constructivas en varios tramos de la variante San Gil, detallando las actividades a desarrollar en cada uno. Desde la perspectiva jurídica, se resalta la naturaleza del contrato de interventoría en el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Se enfatiza la importancia de la interventoría para garantizar la correcta ejecución del contrato y se citan disposiciones legales que respaldan la adición de recursos, particularmente en contratos de interventoría. En el análisis financiero, se concluye que debido a los nuevos frentes de obra que realizará el contratista, la interventoria debe incrementar su personal en Aras de garantizar la supervisión técnica, jurídica y financiera conforme a lo establecido en la normatividad y la ley. Se propone una adición presupuestaria de $500.000.000 para cubrir los costos directos indispensables y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023. Se detallan los aspectos financieros en documentos adjuntos, como el proyecto de Acta de Modificación de Costos de Interventoría y el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
68	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	14	**12**	**2023**	**7:39 pm**	**10:00 p.m**

		por lo tanto, esta Unidad Ejecutora considera viable a la solicitud de adición en valor por $500.000.000, considerando los aspectos relacionados en dicha solicitud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto - Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023. Matrícula No. 22202-142986 COR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ING. OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 4183 de 21 de noviembre del 2023 Matricula No. 15219-30424 BYC
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 2 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1871-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO REGIOCENTRAL NIT: 901.442.737-4 INTEGRANTES: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA (PARTICIPACION 30%) con NIT: 900.521.768-8 IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (PARTICIPACION 40%) NIT: 900.381.226-6 PLANES S.A.S. (PARTICIPACION 30%) NIT: 890.303.126-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 29/03/2021** VALOR INICIAL: $ 5.939.882.904 ADICIÓN 1: $ 500.000.000 ADICION 2: $ 350.000.000 VALOR ACTUAL: $ 6.789.882.904 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15/12/2023** ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE ACLARA QUE EL NIT DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ES 901.442.737-4 Y SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
68	**14**	**12**	**2023**	**7:39 pm**	**10:00 p.m**

	MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR EL PARÁGRAFO: AJUSTES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA POR ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA QUE HACE PARTE DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ACLARACION 2: EN EL CUAL SE ACLARA EN EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO DE LA PRÓRROGA NO 4 DE 2023 DEL CONTRATO 1871-2020, EL NOMBRE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO 1871-2020, EN LA MINUTA DE LA PRORROGA 4. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023. PRÓRROGA 4: HASTA EL 30/10/2023. PRÓRROGA 5: HASTA EL 30/11/2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 15/12/2023		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.580.472.696	28/05/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.3% (Financiero)	
	EJECUTADO %	99.3% (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se encuentra actualmente diferencia entre ambos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB 100149125 ANEXO 10	29/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**587.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Los Supervisores del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, después de analizar la solicitud del Consorcio Regiocentral mediante comunicación escrita 215-1750-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, en el cual solicita prorrogar por un periodo de dieciséis (16) días es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar en valor por $ 587.000.000 el Contrato de Interventoría No. 1871 de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud del contrato de obra, las cuales hacen referencia a situaciones que han impactado directamente la ruta crítica de la fase de construcción, por lo tanto se indica que la justificación se encuentra enmarcada en las siguientes razones:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades adicionales, tales como mantenimientos al pavimento de las Rutas 6209, 6208 y 6207, así como atender situaciones de emergencia como remoción de derrumbes, considerando las difíciles condiciones geológicas y climatológicas del proyecto.

Además, se tienen en cuenta los antecedentes del corredor desde la iniciación del contrato en abril de 2021, con eventos de emergencia, como el deslizamiento en julio de 2021 en la Ruta 6207, y otros a lo largo del año 2022, destacando dos eventos de gran magnitud en junio y octubre. Se detallan las acciones tomadas para abordar estos incidentes, incluyendo la construcción de estructuras de contención, reemplazo de materiales, y otras intervenciones.

Se resalta la necesidad de realizar obras adicionales, como la construcción de muros de cimentación profunda en La Herradura (PR44+250 Ruta 6208) y la intervención en la Ventana 4 (PR44+780 RN 6207), donde se enfrentaron desafíos geotécnicos y climatológicos que afectaron el desarrollo normal de las actividades. Además, se destaca la importancia de abordar problemas recurrentes de inestabilidad en varios puntos del proyecto.

Finalmente, se orienta a obtener recursos para actividades de mantenimiento del pavimento en las rutas mencionadas, incluyendo la conformación de calzada en tramos afectados por derrumbes y la instalación de mezcla asfáltica. Se presenta la solicitud de prórroga y adición como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y, por ende, de los fines estatales.

FINANCIERA

No hacen falta recursos ya que con los que se tienen actualmente pueden realizar las labores de seguimiento y control los detalles de la solicitud se encuentran en los documentos adjuntos, que incluyen el proyecto de Acta de Modificación de Costos de Interventoría y el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas. Este ajuste financiero es esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría en relación con el contrato de obra.

Recursos del contrato:

VIGENCIA	INICIAL	ADICION No.1	ADICION No. 2	ADICION No. 3 (Solicitud)	VALOR ACTUALIZADO
2021	$ 3.299.882.904				$ 3.299.882.904
2022	$ 2.640.000.000	$ 500.000.000			$ 3.140.000.000
2023	$ -		$ 350.000.000	$ 587.000.000	$ 937.000.000
TOTAL	**$ 5.939.882.904**	**$ 500.000.000**	**$ 350.000.000**	**$ 587.000.000**	**$ 7.376.882.904**

Por otra parte, en el siguiente cuadro que la presente adición no excede la adición máxima del contrato de interventoría 1871 de 2020:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

CONTRATO 1871 de 2020	Valor	SMMLMV	50%
Contrato 1871 DE 2020	$ 5.939.882.904,00	6.766,76	3.383,38
Adicional No. 1 (2022)	$ 500.000.000,00	500,00	
Adicional No. 2 (2023)	$ 350.000.000	301,72	
Adicional No. 3 (2023) en tramite	$ 587.000.000,00	506,03	
TOTAL ADICIONES	**$ 1.437.000.000**	**1.307,75**	

En conclusión, la solicitud busca adecuar el contrato a las circunstancias cambiantes y difíciles del proyecto, demostrando la necesidad técnica, jurídica y financiera de la prórroga y adición solicitadas. Se destaca la importancia de estas modificaciones para asegurar la continuidad y efectividad de la ejecución del contrato en el marco de los objetivos estatales y el servicio a la comunidad.

Por todo lo relacionado en este documento y teniendo en cuenta que la prórroga solicitada debido a que la interventoría realizara el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de las obras del contrato 1628 de 2020, de acuerdo con sus funciones, se emite concepto favorable de la prórroga de 16 días, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de $ 587.000.000 con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos en la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría mediante el oficio 215-1750-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, por 16 días, hasta el 31 de diciembre de 2023, y adición por valor de $ 587.000.000 tomando en consideración las justificaciones presentadas en la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1628 de 2020, fundamentada en la ejecución de actividades adicionales necesarias, como mantenimientos viales y atención a emergencias. Teniendo en cuenta los antecedentes desde la iniciación del contrato, destacando eventos de emergencia y acciones tomadas. La necesidad de obras adicionales, enfrentando desafíos geotécnicos y climatológicos, se subraya, así como la importancia de abordar problemas recurrentes. La justificación jurídica se respalda en la normativa de contratación estatal, buscando cumplir con los fines estatales y evitar afectaciones graves a los servicios públicos. Asimismo, se oriente por obtener recursos para el mantenimiento del pavimento. Por lo anterior, se considera esencial que la Interventoría lleve a cabo el seguimiento, control y supervisión de las obras del contrato 1628 de 2020, de conformidad con sus responsabilidades legales y contractuales Por lo anterior la Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga y la adición solicitada, para así lograr la eficiente ejecución de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, con ello el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $587.000.000 Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 3
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1628-2020**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.	
CONTRATISTA	INGENIERIA DE VIAS S.A.S. NIT: 800.186.228-2	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 29/03/2021** VALOR INICIAL: $81.013.134.790 ADICIÓN 1: $ 33.046.982.306 ADICION 2: $ 8.500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 122.560.117.096 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 **PLAZO ACTUAL: Hasta el 15/12/2023** MODIFICACIÓN 1: En el cual se modificó la Clausula Novena – cambio de cuenta bancaria del contratista. MODIFICACIÓN 2: En el cual se modifica la Clausula Séptima – en el sentido de crear el rubro denominado “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES”. realizando la redistribución de recursos para ser destinados a esta actividad, actualmente en trámite en la Entidad. CESIÓN: Fecha de suscripción 15/09/2021. PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2022. PRÓRROGA 2: Hasta el 30/06/2023. PRÓRROGA 3: Hasta el 30/09/2023. PRÓRROGA 4: Hasta el 31/10/2023. PRÓRROGA 5: Hasta el 30/11/2023 PRÓRROGA 6: Hasta el 15/12/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 15.000.000.000 $ 21.701.503.960 $ 8.298.496.040	28/05/2021 08/02/2022 25/03/2022

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
68	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	14	**12**	**2023**	**7:39 pm**	**10:00 p.m**

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.78 % (avance físico) - 98.92 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	98.45 % (avance físico) – 95.40 % (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre porcentajes físicos es de 0.3 % se debe a la imposibilidad de terminación del sector de ventana cuatro el cual se encuentra en la justificación que se relaciona en este documento, asimismo, se muestra que la diferencia en la parte financiera con un atraso de 3,5 %, los atrasos mostrados no son importantes ya que se encuentran en conciliación de cantidades para facturación.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO**
		N.A / N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** / **Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento 801003792 Certificado GU244482 RCE 802014575 Certificado RE18008 / 30/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N. A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 1.474.499.200**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre y adición en valor por $1.474.499.200 del contrato 1628 de 2020 conforme el escrito CSTRCR001373 del 11 diciembre de 2023, y por la Interventoría del contrato el CONSORCIO REGIOCENTRAL, bajo el contrato 1871 de 2020, quien tiene fecha de inicio del 29/03/2021, el cual no tuvo suspensiones y actualmente su fecha de terminación es el próximo 15/12/2023. Dicha interventoría otorga el aval mediante el escrito 215-1749-2023 del 12 de diciembre de 2023, considerando que la prórroga y la adición solicitada, se encuentra justificada en las siguientes razones: **1.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** Desde la iniciación del contrato en el mes de abril de 2021, inicialmente a cargo del Consorcio Meco Vial Santander, se comenzaron a presentar situaciones de emergencia que obligaron a destinar recursos para su debida atención, siendo importante citar como lo más relevante lo ocurrido en el mes de Julio de 2021, cuando se desencadenó un movimiento de tierra masivo ocasionado por la alta pluviosidad que por ese entonces se presentó en la zona de la Ruta 6207, y que afectó la estabilidad del talud derecho en el PR53+000, manifestándose por la caída de grandes volúmenes de tierra completamente saturada sobre la vía, que incluso sobrepasó el límite de la vía, pasando hacia el predio del costado izquierdo de la vía. Esta situación afectó la movilidad de la Troncal, al verse obstruido el paso vehicular y peatonal durante más de 36 horas, necesitándose un número considerable de volquetas y equipo para la remoción y desalojo del material depositado sobre la vía.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Posteriormente, luego de la cesión del contrato a la firma Ingeniería de Vías S.A.S. ha sido una constante la necesidad de intervenir para remover y retirar derrumbes, caída de árboles y Deslizamientos en diferentes sitios del corredor vial en las tres rutas que componen el corredor vial Transversal del Carare, entre los cuales se relacionan los siguientes puntos, entre otros, donde han sido frecuentes este tipo de eventos:

- Ruta 6207: PR15, PR 43+400, PR44+100, PR 46+100, PR 47, PR53+700, PR 54, PR55+200, PR56, PR57, PR59.
- RUTA 6208: PR1+100, PR 2, PR2+800, PR8+400, PR10+900, PR 16, PR17+100, PR47+100, PR48+500 al PR48+800.
- RUTA 6209: PR21, PR 22.

En el transcurso del año 2022 acaecieron dos eventos de emergencia de gran magnitud que generaron la necesidad de dedicar buena parte de recursos logísticos y financieros para su atención, los cuales se mencionan a continuación:

El primero ocurrió en el mes de junio de 2022, entre el PR1+830 y el PR2+050 de la Ruta 6208, donde ya se tenían antecedentes relacionados con procesos de inestabilidad, de allí la existencia de una estructura en gaviones al pie del talud izquierdo, con un tiempo en servicio de 20 años aproximadamente, el cual presentó volcamiento, deformación y rotura de la malla de refuerzo, su construcción se presume estuvo relacionada con el confinamiento de los depósitos de ladera producto de la explanación, sin embargo, la ladera presentaba escarpes en talud superior, indicativos de que el proceso de inestabilidad era preexistente, activándose en el mes de junio de 2022, generando los desplazamientos y movimientos en masa ocurridos. La zona está intervenida por una serie de fallas como el sistema de fallas La Salina y el sistema de fallas Landázuri.

El proceso fue identificado como un movimiento lento de reptación en suelos coluviales, activado por la saturación del talud, lo cual disminuyó la resistencia natural del suelo facilitando su desplazamiento, la reptación estuvo caracterizada por procesos de deformaciones superficiales que dan lugar a un movimiento generalizado, lento y progresivo de la superficie del suelo activándose bajo la influencia del agua.

Algunos mecanismos incidentes en el desencadenamiento del movimiento tienen que ver con la litología correspondiente a suelos coluviales, la geomorfología ondulada de las laderas denudacionales que forman una cuenca hacia la zona central del deslizamiento, la deficiencia de drenaje de la ladera y como mecanismo detonante la alta humedad en la zona, principalmente por las excesivas precipitaciones de la zona que saturaron el suelo arcilloso y limoso ocasionando el movimiento del suelo.

Con base en las características de inestabilidad de la zona se requirió una estructura en concreto armado, compuesta por pilotes de 1.2m de diámetro espaciados entre si a 3.0m y unidos por una viga cabezal que conforma un muro con el vástago superior, aparte de la estructura de contención se proyectaron obras hidráulicas, como lo son drenes de penetración desde el vástago del muro y un canal superficial con filtro francés en toda la

	zona del deslizamiento que permitan mejorar las condiciones de drenaje superficial y sub superficial. Para la atención de lo sucedido en este sector de la Ruta 6208 se procedió inicialmente con el desvío del tráfico por el borde exterior de la vía reconformando y adicionando material de manera constante al relleno antrópico allí existente, para mantenerlo transitable. Seguidamente se realizó la evacuación del material depositado en la franja de la antigua carretera a la vereda Corinto para devolver la transitabilidad de esta vía y dar inicio con las obras proyectadas en el talud. Se prosiguió con la instalación de drenes de penetración por los flancos del proceso y se inició la construcción de la obra de contención a borde de vía, al igual que con la contención proyectada por la margen derecha y un muro de contención al inicio de la vía a Corinto. Posteriormente se ejecutó el reemplazo de los materiales de la banca de vía, la construcción de la nueva estructura de pavimento y de las obras de drenaje superficial, alcantarilla y descole, cuneta margen derecha, canal por la margen izquierda de la vía nacional y canal por la vía a Corinto margen derecha, disipador sobre el talud superior y cunetas al interior de las terrazas. El segundo, ocurrió en el sitio crítico localizado en el PR 53+700 de la Ruta 6207, se presentó en el mes de octubre de 2022 un movimiento en masa con más de 15.000 m3 de material rocoso, que cayó sobre la vía sobrepasándola y terminando su recorrido en el cauce de la quebrada del talud inferior de la vía, destruyendo el muro y el New Jersey del lado izquierdo y suspendiendo completamente el paso vehicular por este punto de la Trasversal del Carare. Para la solución se planteó una secuencia constructiva descendente que implicó el desabombe del talud en la corona, para el desarrollo seguro de las demás actividades proyectadas en la parte inferior del talud. Posteriormente se desarrolló la construcción de dos líneas superiores con 32 anclajes activos, para el sostenimiento del talud y de manera simultánea se inició la fragmentación de los bloques de roca sobre la vía y el despeje de una parte de su volumen, conformando posteriormente una plataforma que permitiera la circulación vehicular controlada, facilitando a su vez la ejecución de las actividades de perforación y de anclajes y construcción de las dos pantallas superiores. En esta etapa constructiva se tuvo dificultades para el avance programado de las obras, debido a que la fragmentación, cargue, despeje y retiro implicaron cierres de vía permanentes, que no se pudieron llevar a cabo con total normalidad, por lo cual fue necesario solicitar al INVIAS autorización mediante resolución de cierre vehicular por periodos de dos horas en la jornada de la mañana, y dos horas en la jornada de la tarde, que permitieran trabajar de manera constante e ininterrumpida durante los cierres para poder mejorar los rendimientos en el sector. Una vez terminada la construcción de las dos pantallas y anclajes sobre el talud, se procedió al retiro de la plataforma en roca para proseguir con la actividad de construcción de la pantalla en la base del talud y la instalación de 45 anclajes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Se evidenció la afectación ocasionada por el derrumbe en roca al pavimento existente, así como la fractura y pérdida del New Jersey, al igual que el vástago del muro de contención del costado izquierdo de la vía. Otra de las situaciones presentadas en las Rutas 6207 y 6208 correspondió a la necesidad de proyectar e implementar muros de cimentación profunda con el fin de solucionar problemas de inestabilidad en los taludes de la vía que ocasionaron pérdidas parciales de banca, derrumbes, deslizamientos y remoción de masas. Así mismo se implementaron muros de contención para confinar y conformar la geometría de la vía en el tramo la Ventana 9 donde se construye el puente de 40 ML. En la Ruta 6207 se ejecutaron alrededor de 861.42 ML de muros, y en la Ruta 6208, 1172.8 ML, para un total de 2034.22 ML de muros. Sector de La Herradura PR44+250 Ruta 6208 En el sector del sitio inestable de la Herradura localizado en el PR44+250 de la Ruta 6208, el contratista de obra presentó la alternativa de intervención para estabilizar la zona y eliminar las curvaturas de la vía existente, en este sitio la vía se encontraba interrumpida debido a la ocurrencia de un flujo de un material limoso que había trasladado el eje de la vía aproximadamente 30 m, generando una geometría en forma de herradura, que requería constantes ajustes y renivelaciones para garantizar la transitabilidad vehicular. Esto se debía, de acuerdo con los estudios geotécnicos elaborados por el contratista, a la subterranización de flujos provenientes de cuerpos de agua provenientes de la parte alta de la ladera saturando los materiales y reduciendo sus propiedades mecánicas, generando su constante y lento movimiento. Se planteó ajustar el alineamiento buscando unir los puntos que se encontraban estables antes y después del movimiento; a partir de la solución geométrica los cortes permitirían que el nivel de la vía estuviera muy cercano o sobre los materiales competentes de roca arcillolita. Para lograr esto se proyectó una estructura de contención localizada en el talud interno de la vía y una estructura de contención de mucho menor tamaño en el talud externo de la vía, esto con el fin de que la vía no llegare a presentar afectación asociada a los materiales provenientes del talud interno y que por su parte con la estructura de contención externa no hubiera una retrogresión ni un volcamiento de la calzada. Como solución en el talud interno se proyectaron 2 líneas de Caissons (paralelos a la vía en el talud interno) cada uno con una longitud total de 14,0m y un diámetro de 1,50m desde la superficie del terreno, que quedarán empotrados en la roca, la separación entre estos elementos es de 4,50m unidos en la parte superior con una viga cabezal, con una pantalla entre ellos que permita transmitir los empujes a los caissons y eviten el flujo del material fallado entre los elementos. Debido a la altura en voladizo que tendrán estos elementos del orden de 5,50m a 6,00m se generaron caissons traseros funcionando como contrafuertes de la estructura de contención. Las dos filas de caissons se amarraron mediante una viga cabezal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Para la estructura del talud externo se propuso un muro de 2 m apoyado sobre caissons de 3,00m de longitud y un diámetro de 1,20m con separaciones entre centros del orden de 2,50m para evitar el flujo del material fallado entre los elementos.

En la vía se realizó el reemplazo de la subrasante de 1.5 con material de crudo de río, en la parte superior de talud interno se instalaron drenes horizontales de 20m, separados cada 5 m. La reconformación del talud interno se realizó mediante terrazas con bermas de 5m y taludes de 0.5V: 1H; en la vía se instalaron filtros longitudinales y transversales para el control de la cabeza de presión; de igual formas se instalarán drenes horizontales de 20m en el talud externo para evacuación del agua hacia la cuneta.

La ejecución de las obras en este sector estuvo sujeta, entre otras variables, a las fuertes precipitaciones ocurridas en la zona durante el proceso constructivo, interrumpiendo el desarrollo normal de las actividades, sobre todo en el corte del talud para conformación de la terraza, debido a que el aumento de los caudales hizo difícil la continuidad de las actividades programadas, asociado esto a la generación de flujos provenientes de cuerpos de agua de la parte alta de la ladera, que por la saturación del talud intervenido ocasionando atrasos en la ejecución del programa de obra fijado para este sector del proyecto.

No obstante, a la fecha, en este sector las obras ya se encuentran prácticamente finalizadas, contando con la totalidad de los muros, la estructura de pavimento y obras complementarias, de las cuales solo resta terminar un canal en la parte superior del talud izquierdo.

Ventana 4

Para la terminación de las obras en el tramo de la VENTANA 4 PR44+780 RN 6207, se consideran las características de la geología estructural que se ven representadas en manifestaciones de inestabilidad por cuenta de condición denominada pendiente estructural. Dicha condición, representa la imposibilidad de ejecutar explanaciones para completar el ancho de la vía hasta tanto sean desarrolladas obras de confinamiento en la base de la ladera" muro de pata", lo que implica seguir una estricta secuencia constructiva del segmento oriental (Landázuri) - en dirección occidental a (Cimitarra).

La inestabilidad de la ladera estructural implica que ante cambios menores en la base de la ladera (como son las excavaciones para ampliación de vía) se pueden generar procesos de inestabilidad súbitos que comprometen la movilización de miles de metros cúbicos, representando riesgos mayores para los usuarios de la vía, comunidad adyacente, empleados del contratista de obra, maquinaria y equipos de construcción y un potencial indeterminado de cierre de vía prolongado por semanas o meses, como los eventos equivalentes generados durante este contrato en el PR 2 de Landázuri, PR 53 - Ventana 7 y sector de San Marino, o ejemplos antecedentes al contrato como los ocasionados en el PR 41 sitio crítico La Lalina, PR 42 ventana 3, PR 45 - viaducto el dieciocho, Ventana 5 - caserío El Quince entre otros.

Es así que ante el inconveniente de desarrollar la intervención masiva y con cierres de vía prolongados en la ventana 4, el contratista de obra debió realizar la intervención de dicho tramo con precaución y acudiendo a criterios de seguridad que garanticen o minimicen la

generación de procesos de inestabilidad, por eso no se han podido desarrollar las actividades como se tenían programadas inicialmente.

Durante el mes de noviembre del presente año hubo desprendimientos que influyeron en la normal ejecución de la obra, más aún con la intensificación del invierno del mes de noviembre. En consecuencia, fue necesario cambiar el diseño del muro de cimentación profunda de la margen derecha en los módulos 3, 4, 5, 6, por pantallas ancladas, para garantizar la seguridad y la vida de trabajadores y transeúntes, puesto que la excavación de los caissons aumenta los riesgos de movimientos en masa en este sitio crítico.

Por otra parte, dadas las condiciones geológicas y las características propias de la cordillera oriental donde se localiza el proyecto, existen varios sitios con inestabilidades que de manera frecuente se activan y se manifiestan mediante deslizamientos, derrumbes, asentamientos, perdidas de banca, y desbordamiento de quebradas.
Lo anterior obliga a disponer equipos, maquinaria y personal para atención oportuna a la remoción y despeje de la vía en los sitios que se vean afectados por este tipo de eventos, con el fin de brindar condiciones adecuadas de transitabilidad al tráfico vehicular y a la comunidad en general, tal como sucedió en el PR 16 de la Ruta 6208, sitio en el cual se activó un proceso de deslizamiento durante la última semana de noviembre, de igual forma en el PR43+400 de la Ruta 6207 quebrada San Marino, se presentó desbordamiento con gran cantidad de material de arrastre que debió ser atendido con maquinaria y volquetas, por lo tanto es necesario que dentro del contrato se considere su prórroga para disponer de estos recursos por las necesidades propias del corredor.

Todas las situaciones mencionadas dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se ejecutan las obras en la Transversal del Carare, de allí la necesidad de proporcionar recursos de maquinaria y equipo de transporte, que de manera oportuna intervengan en la recuperación de la transitabilidad de la vía ante la ocurrencia de eventos como los que se han mencionado.

Por otra parte, es necesario continuar actividades de mantenimiento del pavimento existente, en un tramo de la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja), entre el PR 4 y el PR 17, donde se han incrementado los baches y el mal estado de la vía, para lo cual se prevé realizar actividades de parcheo técnico, tal como lo establece el Anexo Técnico del contrato. De igual forma en la Ruta 6208, se consideró ejecutar mantenimiento de la vía mediante ejecución de parcheo técnico en los puntos más críticos ubicados entre el PR 0 y el PR 22.

2. JUSTIFICACION FINANCIERA

La solicitud de recursos está destinados a las actividades de mantenimiento al pavimento en las Rutas 6209, 6208 y 6207, se prevé realizar conformación de calzada en tramos en remoción y retiro de derrumbes, instalación de base, instalación de mezcla asfáltica en los sitios que se requiera el corredor vial.

En el siguiente cuadro se relacionan los recursos de la adición solicitada, como también se relacionan los recursos a invertir en cada de las rutas y la provisión para Ajustes e IVA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Descripción	Valor
Inversión estimada ruta 6209	$1.084.012.652.5
Inversión estimada ruta 6208 y 6207	$ 41.558.424.4
Ajustes de obra	$ 340.269.046.15
IVA	$ 8.659.076.95
Valor de la Adición Solicitada	$ 1.474.499.200,00

Recursos del contrato.

VIGENCIA	INICIAL	ADICION No.1	ADICION No. 2 (Solicitud)	ADICION No. 3 (Solicitud)	VALOR ACTUALIZADO
2021	$ 43.653.134.790	$ 33.046.982.306			$ 76.700.117.096
2022	$ 37.360.000.000		$ 8.500.000.000		$ 45.860.000.000
2023	$ -			$ 1.474.499.200	$ 1.474.499.200
TOTAL	**$ 81.013.134.790**	**$ 33.046.982.306**	**$ 8.500.000.000**	**$ 1.474.499.200**	**$ 124.034.616.296**

Por otra parte, en el siguiente cuadro que la presente adición no excede la adición máxima del contrato de obra 1628 de 2020.

CONTRATO 1628 de 2018	Valor	SMMLMV	50%
Contrato 1628 DE 2018	$ 81.013.134.790,00	92.290,79	46.145,40
Adicional No. 1 (2021)	$ 33.046.982.306,00	36.374,28	
Adicional No. 2 (2022)	$ 8.500.000.000	8.500,00	
Adicional No. 3 (2023) en tramite	$ 1.474.499.200,00	1.271,12	
TOTAL ADICIONES	**$ 43.021.481.506**	**46.145,40**	
*SMLMV para alcanzar tope de adición			

3. JUSTIFICACION JURÍDICA

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.", ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Lo anterior es relevante por el mero hecho de ser principios que guían, no solo la existencia y actuaciones del Estado, sino también los mecanismos que se usan para el cumplimiento de dichos fines, como lo es la contratación pública, como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Dicho lo anterior, es claro que entre la entidad contratante e INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., existe una relación contractual que se guía por los principios y normas estatuidas por la ley precitada, es así que este se ha suscrito con la finalidad de "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2." no obstante, la ley también ha previsto que en situaciones externas que dificulten la correcta ejecución del contrato, las entidades públicas tengan medios para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados, tal como lo manifiesta el artículo 14 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a la letra establece: "Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. (…) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (…)" (subrayado y negrilla fuera del texto) En un sentido más amplio, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública ha referido que "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza." y que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." De lo anterior es sencillo inferir la conclusión de que la administración pública puede celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, y que estos son mecanismos que se guían por las normas previstas para el derecho privado, o las disposiciones especiales, pero que, siempre, como se erigen los artículos 32 y 40 previamente citados, se privilegia la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales. Esta posición no se encuentra aislada de la jurisprudencia Constitucional, y mucho menos, de la Contenciosa Administrativa, véase, por ejemplo, la sentencia C-494 de 2001, donde la Corte señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, de igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha 13 de agosto de 2009, expuso: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del

	contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Negrilla del texto original, subrayado fuera del texto. Ahora bien, resulta claro y sustancial para los efectos, reafirmar que, si bien se privilegia la autonomía de la voluntad de las partes y la necesidad del cumplimiento de los fines del Estado como manifestación del principio del pacta sunt servanda , también es cierto que el legislador, con el propósito de proteger el interés general, ha dispuesto que dichas modificaciones solo pueden pactarse con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Entonces, llama la atención que a pesar de que el legislador en ejercicio de la libertad de configuración legislativa haya podido optar por otros mecanismos, haya previsto que ante dificultades en la ejecución del contrato, la primera vía para garantizar el cumplimiento, y a su vez evitar litigios innecesarios, sea "interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado", Claro, ello no significa per sé que, ante el incumplimiento de mala fe de un contratista el Estado se encuentre obligado a modificar el contrato, pues, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil los contratos deben ejecutarse de buena fe. En ese sentido, y para el caso en concreto, es posible evidenciar que la ejecución del contrato objeto de esta solicitud de prórroga siempre se ha ejecutado de conformidad con los principios anteriormente referidos y que los hechos que han impedido la correcta ejecución del contrato han sido situaciones externas de orden natural sobre los cuales ni el contratista, ni el contratante podrían tener dominio alguno, ni sobre sus consecuencias, adicionalmente, porque dichos hechos tampoco encuentran su origen en yerros técnicos cometidos por el contratista, por lo que no le es imputable la responsabilidad sobre dichas situaciones. En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y fácticos anteriormente esgrimidos, es posible establecer que se cumplen los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia para conceder prórroga del contrato, pues; i) Se acredita la existencia de hechos externos que paralizan o impiden la correcta prestación del servicio o ejecución del contrato; ii) Se está en presencia de uno de los contratos enlistados en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, y; iii) De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y de la necesidad del cumplimiento de los fines del contrato y de los del Estado, es posible y necesario acudir al mecanismo previsto en el artículo 14 de la ley ibidem para evitar perjuicios a la administración, al contratista y para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y la efectividad de los derechos, intereses y libertades de los administrados. De igual manera, según las disposiciones de los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 1602 del Código Civil refieren que por regla general los contratos ya sean estatales o entre particulares pueden ser modificados cuando sea necesario; en el presente caso, para lograr la finalidad y objeto del contrato y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Debido a lo mencionado anteriormente, y considerando la extensión de tiempo solicitada y la adición en valor, avalada por la interventoría, la solicitud presentada busca una adición al contrato de referencia por un valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.474.499.200) y una prórroga de dieciséis (16) días, desde el 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023. justificada técnicamente debido a situaciones de emergencia y dificultades geológicas presentes en el proyecto, como deslizamientos, movimientos de tierra y eventos climatológicos, que han requerido recursos adicionales para la atención y remoción de estos incidentes. Además, se argumenta la necesidad de ajustar el contrato debido a condiciones imprevistas y externas al control del contratista. Asimismo, se centra en destinar los recursos adicionales a actividades de mantenimiento del pavimento en varias rutas, incluyendo la conformación de calzadas y la instalación de mezcla asfáltica en tramos afectados por derrumbes. En conjunto, se busca asegurar el cumplimiento de los fines estatales y garantizar la efectividad del contrato ante las condiciones adversas presentes en el corredor vial, por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto a la prórroga de 16 días, hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición por valor de $ 1.474.499.200, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del propósito contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1628 de 2020 por 16 días, hasta el 31 de diciembre de 2023, y adición en valor por $ 1.474.499.200, contenida en el escrito CSTRCR001373 del 11 de diciembre de 2023, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación 215-1749-2023 del 12 de diciembre de 2023; considera viable la solicitud teniendo en cuenta las condiciones geológicas desafiantes y los eventos climatológicos adversos en la Transversal del Carare, la solicitud de adición al contrato No. 1628 de 2020 por valor de $1.474.499.200 y una prórroga de dieciséis días se fundamenta en diversas situaciones. Desde el inicio del contrato en abril de 2021, a cargo del Consorcio Meco Vial Santander, se han presentado emergencias, como un movimiento de tierra masivo en julio de 2021 y eventos posteriores, que han requerido recursos considerables. En 2022, dos eventos de emergencia significativos afectaron la Ruta 6208 y la Ruta 6207, generando la necesidad de dedicar recursos logísticos y financieros para su atención. Estos eventos incluyeron un deslizamiento en junio de 2022 y un movimiento de rocas en octubre de 2022, ambos con impactos severos en la vía. La ejecución de obras de estabilización, reconstrucción y prevención de futuros eventos ha sido fundamental para garantizar la seguridad y la transitabilidad. Asimismo, la necesidad de implementar muros de cimentación profunda y muros de contención en varios puntos críticos para abordar problemas de inestabilidad en los taludes de la vía. Además, se hace hincapié en la importancia de continuar con actividades de mantenimiento del pavimento existente en tramos específicos de la Ruta 6209 y la Ruta 6208. Los recursos solicitados en esta adición serán ejecutados en la presente vigencia La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga y adición solicitada para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

		Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.474.499.200 Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1622-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN JUSTO con NIT. 901.661.949-8 (Integrado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.262.851-3 con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con NIT. 900.102.268-1 con un porcentaje de participación del 90%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022** / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 5 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **FECHA DE FIN: 31/12/2023** SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE TRASLADAR RECURSOS DEL RUBRO BÁSICO DE OBRA AL RUBRO DE AJUSTES.		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.863.781.242 Anticipo amortizado: $1.863.781.242	16/03/2023	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.28% (avance físico) – 72.82 (avance financiero)	
	EJECUTADO %	84.71% (avance físico) – 64.7% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Durante la ejecución de las obras en el PR 28+380 y debido al tiempo adicional requerido hasta el 31 de diciembre para su ejecución las plantas de producción de mezclas asfálticas cercanas al proyecto y avaladas técnica y ambientalmente presentan dificultad con el suministro; es el caso de la planta Dumar Ingenieros cuya producción se encuentra comprometida para otros proyectos y la planta VIASCON SAS en la actualidad tiene bajo volumen de ventas por lo cual no tiene en su programación producir mezclas asfálticas en esta temporada, adicionalmente en cierre de año suspenderán actividades desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Para la construcción de las OBRAS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (OPC), en vista que se tomó bastante tiempo para la selección de estas debido a la gran participación de la comunidad en la radicación de las mismas (24 en total); Para el proceso de selección se debió contar con la participación y socialización de todos los lideres del área de influencia, lo que condujo a un mayor tiempo en las revisiones de cada una de las propuestas (OPC) que cumpliesen con los requisitos establecidos de selección para su viabilidad.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A	N.A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	M-100186010 y M-100039445 Último anexo aprobado: anexos 8 y 9 correspondientes a prórroga 4	07/12/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 24 DE ENERO 2024**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-366-23 del 13/12/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 24 de enero de 2024. El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No. 1622 de 2022 planteada con el fin de ejecutar obras de participación comunitaria requeridas en el contrato. Adicionalmente, las plantas de producción de mezclas asfálticas cercanas al proyecto y avaladas técnica y ambientalmente presentan dificultad con el suministro; es el caso de la planta Dumar Ingenieros cuya producción se encuentra comprometida para otros proyectos y la planta VIASCON SAS en la actualidad tiene bajo volumen de ventas por lo cual no tiene en su programación producir mezclas asfálticas en esta temporada, adicionalmente en cierre de año suspenderán actividades desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Dicha producción ralentiza la ejecución de las actividades de obra requiriendo la prórroga mencionada Por lo tanto, se solicita la prórroga hasta el 24/01/2024 con el propósito de realizar las siguientes actividades las cuales a la fecha se encuentran con los siguientes avances: - Terminación de la construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas de las obras terminadas en los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850 - Mantenimiento y aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850 - PR 32+050 para el cumplimiento del objeto contractual, cuya programación se tuvo que aplazar por el cese de funcionamiento de las plantas asfálticas - Terminar la etapa de construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria), ya se concertaron con las comunidades **En cuanto a la facturación del contrato, es importante indicar que el contrato se encuentra al día en facturación hasta el mes de noviembre de 2023.** **Se encuentra pendiente de facturación acta de diciembre de 2023 por valor de $45,516,350** **VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO** **VALOR ADICIONES: $2.750.000.000** **VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO** **VALOR FACTURADO Y OBLIGADO: $ 10.310.037.863 IVA INCLUIDO** **SALDO DE RESERVA: $0** **SALDO TOTAL DEL CONTRATO: $1,967,990,156** El saldo del contrato por $1.967.990.156 será ejecutado durante la prórroga solicitada y no será necesario la adición de recursos para dicha ejecución. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación iniciar trámite de autorización de vigencias futuras de no reserva 2024 para el proyecto 1622-2022., solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuesta, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

C-2401-0600-112	1622-2022	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	OBRA	ZONA 1	$ 1,000,000,000
	1623-2022	INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORÍA	ZONA 1	$ 50,000,000
	3693/2023	GESTIO´N, OPERACIO´N Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (can~o Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, S/CTO	OBRA	GPGV	$ 9,700,000,000
	3778/2023	GESTIO´N, OPERACIO´N Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (can~o Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, S/CTO	INTERVENTORIA	GPGV	$ 660,000,000

Asimismo, se debe indicar que dentro de los documentos aportados por la Unidad Ejecutara, reposa documento de fecha 11 de diciembre de 2023, en el cual se hace referencia a la escasa disponibilidad de mezcla asfáltica.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 24/01/2024, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1623-2022**	
OBJETO	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. con NIT 860.041.968-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022** / NO. DE OFICIO: SGI 79991 VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO ADICIÓN 1: $250.000.000 ADICIÓN 2: $130.000.000 ADICIÓN 3: $170.000.000 ADICIÓN 4: $170.000.000 VALOR ADICIONES: $720.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.638.013.676 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRORROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **FECHA DE FIN: 31/12/2023** SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACION 1: DE FECHA 15/06/2023: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA APROPIACION PRESUPUESTAL	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 154.288.013 Anticipo amortizado: $154.288.013	10/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	98.% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	98.% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La interventoría ha ejecutado los recursos dispuestos en el contrato de acuerdo con lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**24 DE ENERO DEL 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista de obra CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-366-23 del 13/12/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 24 de enero de 2024. Dicho contrato tiene las siguientes condiciones: FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 5 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 FECHA DE FIN: 31/12/2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE TRASLADAR RECURSOS DEL RUBRO BÁSICO DE OBRA AL RUBRO DE AJUSTES. Actualmente el contrato de obra 1622 de 2022 se encuentra vigente y en ejecución con un avance PROGRAMADO: 99.28% (avance fisico) / 72.82% (avance financiero) EJECUTADO: 84.71% (avance fisico) / 64.7% (avance financiero) Durante la ejecución de las obras en el PR 28+380 y debido al tiempo adicional requerido hasta el 31 de diciembre para su ejecución las plantas de producción de mezclas asfálticas cercanas al proyecto y avaladas técnica y ambientalmente presentan dificultad con el suministro; es el caso de la planta Dumar Ingenieros cuya producción se encuentra comprometida para otros proyectos y la planta VIASCON SAS en la actualidad tiene bajo volumen de ventas por lo cual no tiene en su programación producir mezclas asfálticas en esta temporada, adicionalmente en cierre de año suspenderán actividades desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Para la construcción de las OBRAS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (OPC), en vista que se tomó bastante tiempo para la selección de estas debido a la gran participación de la comunidad en la radicación de las mismas (24 en total); Para el proceso de selección se debió contar con la participación y socialización de todos los lideres del área de influencia, lo que condujo a un mayor tiempo en las revisiones de cada una de las propuestas (OPC) que cumpliesen con los requisitos establecidos de selección para su viabilidad

Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. C-275-0565-4602-23 del 13/12/2023, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 24 de enero de 2024 y al contrato de interventoría 1623 de 2022, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 1622 de 2022 en las siguientes actividades:
- Terminación de la construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas de las obras terminadas en los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850
- Mantenimiento y aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850
- PR 32+050 para el cumplimiento del objeto contractual, cuya programación se tuvo que aplazar por el cese de funcionamiento de las plantas asfálticas
- Terminar la etapa de construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria), ya se concertaron con las comunidades

Adicionalmente la interventoría ha ejecutado sus recursos de la siguiente manera:

VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO
ADICIÓN 1: $250.000.000
ADICIÓN 2: $130.000.000
ADICIÓN 3: $170.000.000
ADICIÓN 4: $170.000.000
VALOR ADICIONES: $720.000.000
VALOR ACTUAL: $ 1.638.013.676 IVA INCLUIDO
VALOR FACTURADO: **1,250.450.262.00**
SALDOS EN RESERVA: $0

De tal manera que se encuentra pendiente de facturación actas de:
Noviembre: $152.099.319
Diciembre: $156.976.063

Con lo cual, los recursos sobrantes por valor de $78.488.032 cubriran el 100% de las actividades de la prórroga requerida, por tal motivo no es necesario adicionar recursos.

La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de las vías de Córdoba a cargo del contrato No. 1622 de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
68	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1623 de 2022 se encuentra vigente hasta el 31/12/2023. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1623 de 2022 hasta el 24 de enero de 2024, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1622 de 2022 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades: - Terminación de la construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas de las obras terminadas en los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850 - Mantenimiento y aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850 - PR 32+050 para el cumplimiento del objeto contractual, cuya programación se tuvo que aplazar por el cese de funcionamiento de las plantas asfálticas - Terminar la etapa de construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria), ya se concertaron con las comunidades Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, razón por la cual es viable la prórroga solicitada. **Mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación iniciar trámite de autorización de vigencias futuras de no reserva 2024 para el proyecto 1622-2022., solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuesta, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.** C-2401-0600-112 \| 1622-2022 \| MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL \| OBRA \| ZONA 1 \| $ 1,000,000,000

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
68	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	14	**12**	**2023**	**7:39 pm**	**10:00 p.m**

			DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.			
		1623-2022	INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORÍA	ZONA 1	$ 50,000,000
		3693/2023	GESTIO´N, OPERACIO´N Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (can~o Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, S/CTO	OBRA	GPGV	$ 9,700,000,000
		3778/2023	GESTIO´N, OPERACIO´N Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (can~o Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, S/CTO	INTERVENTORIA	GPGV	$ 660,000,000

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 6
SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

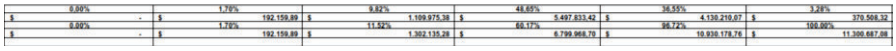
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**2910-2023**	
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUERTO REY - MOÑITOS - LORICA, SECTOR SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA RUTA 90 TRAMO 03, Y CARRETERA LORICA - CHINU, SECTOR PURÍSIMA - MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CONTRATISTA		DUMAR INGENIEROS S.A.S con NIT. 900.222.779-6	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 19 DE OCTUBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 13.041.857.144 ADICION: N/A VALOR ACTUAL: $ 13.041.857.144 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGA: N/A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSION : N/A MODIFICACION : N/A **CESIONES: N/A**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		Anticipo: 2.433.265.188,00 Valor Amortizado: 0,0	Sin orden de pago
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**0,39 %** (avance financiero programado) **0,2 %** (avance físico programado)	
	EJECUTADO %	**0,39 %** (avance financiero ejecutado) **0,2 %** (avance físico ejecutado)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato se encuentra en etapa de ajustes a los diseños e inicio de labores de mantenimiento y rehabilitación. El pasado 17 de noviembre de 2023 se entregó un primer informe de revisión de los estudios y diseños que incluye el sector priorizado localizado entre los PR40+000 al PR+41+500, el cual fue aprobado por la Interventoría, iniciando obras el 20 de noviembre de 2023. Sumado a lo anterior se incluyeron tramos adicionales a los diseños iniciales del contrato solicitados por la Dirección Territorial del INVIAS de los sectores PR10 +300 al PR+11+300, lo anterior, acorde a visita técnica inicial, tramo que no tiene información de diseño base y requiere un plazo adicional para la entrega definitiva de los ajustes, mientras de forma paralela se inician las actividades de mantenimiento y rehabilitación en los sectores ya aprobados por Interventoría.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	POLIZA Cumplimiento CG-1047481, Anexo 3 Ampara Orden de Inicio de 19/10/2023 POLIZA RCE CG-1010705, Anexo 3 Ampara Orden de Inicio de 19/10/2023	En aprobación, remisión mediante memo 2023I-VBOG-026164 del 3/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N. A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N. A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. 031D-2910_2023 de fecha 27/11/2023 el contratista de obra solicita prórroga al contrato No. 2910 de 2023 por tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de marzo de 2024. Dicha solicitud está avalada por la interventoría mediante oficio No. CPR-INVIAS-3343-TCR-015 del 1 de diciembre de 2023. El contrato de obra 2910 de 2023, tiene fecha de inicio del 19 de octubre de 2023 y a la fecha de presentación del comité, tiene un porcentaje de avance programado vs ejecutado del 0,39% vs 0,2%, acorde a la etapa de ajustes a los diseños en el que se encuentra. El plazo actual del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023. La presente solicitud de prorroga está sustentada en que acorde a la fecha de inicio del proyecto y a la etapa inicial de revisión y ajuste a los diseños (donde se solicitó la inclusión de tramos adicionales a los diseños iniciales del contrato solicitados por la Dirección Territorial del INVIAS de los sectores PR10 +300 al PR+11+300 incluido en el anexo técnico, el cual no tiene información de diseño base), se observa que la ejecución completa de dichas metas físicas dentro del plazo y condiciones contractuales vigentes, ajustándose a rendimientos convencionales y procedimientos constructivos estándares, cumplimiento de las especificaciones técnicas no es posible realizarlo hasta el 31 de diciembre de 2023 Por lo anterior, se requieren tres (3) meses adicionales para cumplir con las metas establecidas por el Instituto, llevando asi el proyecto hasta el 30 de marzo de 2023 como fecha final. Actualmente se está a la espera de la aprobación de la póliza acorde a la orden de inicio y de igual forma al desembolsos del anticipo otorgado al contrato. En cuanto a la facturación del contrato, se indica que el contrato se encuentra en revisión de interventoría de la aprobación de la etapa de ajustes a diseños para el respectivo cobro. Se estima que con el plazo adicional se complete la ejecución de la obra en un 100%	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención al seguimiento y soportes entregados por interventoría (oficio No. CPR-INVIAS-3343-TCR-015 del 1 de diciembre de 2023) consideran procedente la presente solicitud de prórroga,.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
68	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Por lo anterior, se considera justificada la solicitud de prórroga hasta el 30 de marzo de 2024, con el fin de ejecutar las obras programadas dentro del proyecto, acorde a la visita técnica inicial y cumplir asi el 100% de la misma. Lo anterior acorde a reprogramacion entregada:   Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 2910 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 19 de octubre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024 En este sentido con memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA; (2023S-VBOG-013465 del 19 octubre de 2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO; RESOLUCION No.3615 10 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 7
SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3343-2023**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUERTO REY - MOÑITOS - LORICA, SECTOR SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA RUTA 90 TRAMO 03, Y CARRETERA LORICA - CHINU, SECTOR PURÍSIMA - MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CONTRATISTA	CONSORCIO PUERTO REY JINT 033 con NIT. 901.748.983-4 Integrado por: • JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 830.035.398-8 con una participación del 30%. INTING S.A.S. identificada con NIT 901.693.111-0 con una participación del 70%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 19 DE OCTUBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 1.142.153.373 ADICION: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.142.153.373 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGA: N/A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSION : N/A MODIFICACION : N/A **CESIONES: N/A**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	Anticipo: 191.958.550 Amortización: 0,0	Sin orden de pago
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	**1,0 %** (avance financiero programado)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	**1,0 %** (avance financiero ejecutado)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La interventoría ha garantizado la vigilancia, supervisión, control y verificación del contrato de obra No. 2910 de 2023 en cuanto a la gestión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental cumpliendo con las actividades programadas y el plan de cargas aprobado. Actualmente se adelanta la revisión y aprobación del ajuste y complementación de los diseños del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	65-44-101224792, Anexo 1 Ampara Orden de Inicio de 19/10/2023	23/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N. A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N. A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. CPR-INVIAS-3343-TCR-014 del 1 de diciembre de 2023 el interventor solicita prórroga al contrato de interventoría No. 3343 de 2023 por tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de marzo de 2024 para disponer de la dedicación del personal técnico, con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No. 2910 de 2023. El contrato de obra 2910 de 2023, tiene fecha de inicio del 19 de octubre de 2023 y a la fecha de solicitud de prorroga 27 de noviembre de 2023, tiene un porcentaje de avance programado vs ejecutado del 0,0% vs 0,0%, acorde a la etapa de ajustes a los diseños en el que se encuentra. El plazo actual del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023. La presente solicitud se hace para realizar a cargo de la interventoría, funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, para el contrato de obra INVIAS No. 2910 de 2023, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUERTO REY - MOÑITOS - LORICA, SECTOR SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA RUTA 90 TRAMO 03, Y CARRETERA LORICA - CHINU, SECTOR PURÍSIMA - MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, a la fecha de inicio del proyecto y a la etapa inicial de revisión y ajuste a los diseños, se observa que la ejecución completa de dichas metas físicas dentro del plazo y condiciones contractuales vigentes, ajustándose a rendimientos convencionales y procedimientos constructivos estándares, cumplimiento de las especificaciones técnicas no es posible realizarlo hasta el 31 de diciembre de 2023 La interventoría da concepto favorable sobre la solicitud del contratista de obra en prorrogar el mismo hasta el 30 de marzo de 2024 (3 meses), con lo anterior se daría solución a la problemática mencionada y se considera que con el plazo contractual solicitado se ejecuten las obras en su totalidad en la vigencia 2024, alcanzando la metafísica proyectada. Se aclara que no se requieren recursos adicionales al contrato 3343-2023, para la presente solicitud, acorde, a las obligaciones financieras legalizadas a la fecha:	

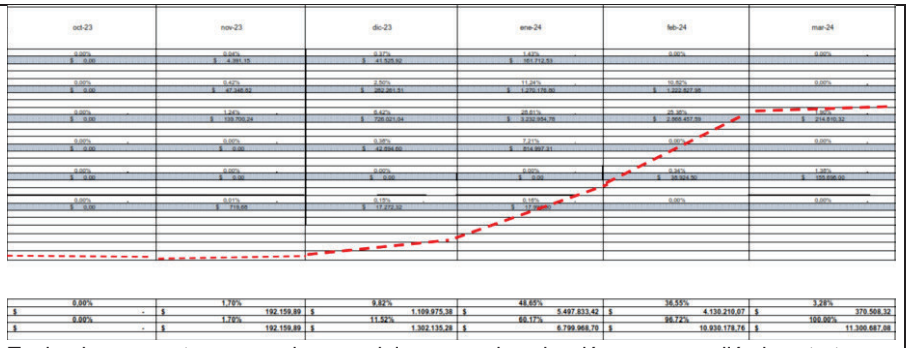
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Total Tramitado (hasta oct/23)	Saldo
2023	1038123	C-2401-0600-91-0-2401023-02	Cont Principal 3343 de 2023.	$ 110.341.087,00	$ 0,00	$ 110.341.087,00
2023	1038123	C-2401-0600-91-0-2401020-02	Cont Principal 3343 de 2023.	$ 477.236.378,00	$ 0,00	$ 477.236.378,00
2023	1038123	C-2401-0600-92-0-2401023-02	Cont Principal 3343 de 2023.	$ 279.676.316,00	$ 0,00	$ 279.676.316,00
2023	1038123	C-2401-0600-92-0-2401020-02	Cont Principal 3343 de 2023.	$ 274.899.592,00	$ 0,00	$ 274.899.592,00
				$ 1.142.153.373,00	**$ 0,00**	**$ 1.142.153.373,00**

Así las cosas, el tiempo de prórroga solicitado de 3 meses (hasta el 30 de marzo de 2024) al contrato de interventoría No. 3343 de 2023, están destinados a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 2910 de 2023 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en las metas físicas priorizadas del contrato de obra; solicitud que se considera viable y pertinente.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención al seguimiento y soportes entregados por interventoría (oficio No. CPR-INVIAS-3343-TCR-014 del 1 de diciembre de 2023) consideran procedente la presente solicitud de prórroga,. Por lo anterior, se considera justificada la solicitud de prórroga hasta el 30 de marzo de 2024, con el fin de controlar y realizar el seguimiento a la ejecucion de las obras programadas dentro del proyecto, acorde a la visita técnica inicial y cumplir asi el 100% de la misma. Lo anterior acorde a reprogramacion entregada:

ACTA No.	FECHA			HORA	
68	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m



Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3343 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 19 de octubre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024.

En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada.

Por los motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la prórroga hasta el 30 de marzo de 2024.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA; (2023S-VBOG-013465 del 19 octubre de 2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO; RESOLUCION No.3615 10 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO
	NO	

CASO 8
SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**2909-2023**	
OBJETO		MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIO CRITICO DEL CORREDOR FRESNO - MARIQUITA; RUTA 5007, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
CONTRATISTA		CONSORCIO INV 034	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 3 DE NOVIEMBRE 2023** VALOR INICIAL: $ 3.459.242.325 ADICION N/A VALOR ACTUAL: $ 3.459.242.325 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA: N/A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** MODIFICACION N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		**N/A**	**N/A**
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	43,83 % (avance físico) 43,83% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	2,19 % (avance físico) 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta que al no tener estudios y diseños para las intervenciones priorizadas en cada uno de los tramos del objeto del contrato, en el mantenimiento, del corredor y la atención de sitios críticos, alcantarillas y Box Culvert, igualmente que al no tener los permisos referentes al componente ambiental para cada una de las intervenciones, se hace necesario prorrogar la ejecución del mismo, hasta 15 de marzo de 2024, para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento: B-100040277 RCE: B-100010373	27/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 15 DE MARZO DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por parte del CONSORCIO INV 034, mediante oficio No. CINV034-GEN-018-2023 del 7 de diciembre de 2023 de 2023, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto ven viable la solicitud de la prórroga No. 1 hasta el 15 de marzo de 2024, para dar cumplimiento en el marco del objeto contractual. Esta solicitud se fundamenta en las condiciones actuales del proyecto, así como obras complementarias enfocadas a garantizar la estabilidad de la obra; cuyo alcance dependerá del resultado que finalmente arrojen los estudios y diseños que se elaboran, así mismo ejecutar las siguientes actividades para la culminación del contrato: Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños y/o elaboración del calculo de la estructura, explanaciones, bases, subbases, afirmados, pavimentos asfalticos, estructuras y drenajes, señalización, obras varias y transporte de materiales en el corredor Fresno – Mariquita. Por parte de la Dirección Territorial Tolima, La Administración Vial, La interventoría y el contratista, se realizó visita de inspección inicial al corredor vial, la cual se realizó el día 22 de noviembre del 2023, y en la que se evidenciaron las siguientes necesidades. Mantenimiento de la carpeta asfáltica en los sectores identificados como críticos y/o de mayor afectación entre el PR0+0000 al PR26+0695 y Atención de los puntos con mayores afectaciones como son PR15+0560; PR10+0980; PR3+0288; PR12+0530; PR14+0350. Atención del sitio critico ubicado en el PR14+950 en el sitio donde se presenta movimiento en masa. Atención del Puente Vehicular Gualí, mediante suministro e instalación de Bolsacretos. Ampliación Box Coulvert ubicado en el PR24+0350. Lo anterior, en aras de poder cumplir con la metafísica planteada en los anexos técnicos, para cada uno de los tramos, así como, las obras complementarias que permiten garantizar la estabilidad de la obra. Así mismo, se informa que mediante memorando No. 2023I-VBOG-033337 del 05 de diciembre de 2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la actualización de las pólizas con ocasión a la expedición de la orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO INV 034, mediante oficio No. CINV034-GEN-018-2023 del 7 de diciembre de 2023 de 2023, la Unidad Ejecutora ve viable y avala la solicitud de la prórroga planteada hasta el 15 de marzo de 2024 por el contratista de obra y avalada por la interventoría, teniendo en cuenta lo expuesto de la siguiente manera: Esta solicitud se fundamenta en las condiciones actuales del proyecto, así como obras complementarias enfocadas a garantizar la estabilidad de la obra; cuyo alcance dependerá del resultado que finalmente arrojen los estudios y diseños que se elaboran, así mismo ejecutar las siguientes actividades para la culminación del contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

		Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura, explanaciones, bases, subbases, afirmados, pavimentos asfalticos, estructuras y drenajes, señalización, obras varias y transporte de materiales en el corredor Fresno – Mariquita. Por parte de la Dirección Territorial Tolima, La Administración Vial, La interventoría y el contratista, se realizó visita de inspección inicial al corredor vial, la cual se realizó el día 22 de noviembre del 2023, y en la que se evidenciaron las siguientes necesidades. Mantenimiento de la carpeta asfáltica en los sectores identificados como críticos y/o de mayor afectación entre el PR0+0000 al PR26+0695 y Atención de los puntos con mayores afectaciones como son PR15+0560; PR10+0980; PR3+0288; PR12+0530; PR14+0350. Atención del sitio critico ubicado en el PR14+950 en el sitio donde se presenta movimiento en masa. Atención del Puente Vehicular Gualí, mediante suministro e instalación de Bolsacretos. Ampliación Box Coulvert ubicado en el PR24+0350. En aras de poder cumplir con la metafísica planteada en los anexos técnicos, para cada uno de los tramos, así como, las obras complementarias que permiten garantizar la estabilidad de la obra. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 2909 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 03 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Leonor Adriana Mahecha Rojas - Resolución No.3294 del 20/09/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Sergio Antonio Rodriguez – DT Tolima – Resolución No. 3944 del 31/10/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

CASO 9 SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	2929-2023	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO DEL CORREDOR FRESNO - MARIQUITA; RUTA 5007, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
CONTRATISTA	VELNEC SA	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 3 DE NOVIEMBRE 2023** VALOR INICIAL: $ 363.599.999 ADICION N/A VALOR ACTUAL: $ 363.599.999 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA: N/A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** MODIFICACION N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — PROGRAMADO %	2,19 % (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	0,00 % (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	En esta primera parte de avance del contrato se realizan las visitas técnicas con el contratista, la interventoría y el acompañamiento de los especialistas en geotecnia, estructural e hidráulica, de diferentes tramos a intervenir. Con estas visitas se establecen, de acuerdo con el objeto del contrato de obra, el estado de afirmados o pavimentos, obras de arte, puentes, la presencia de derrumbes, pérdidas de banca o sitios críticos. Con la información recogida en las visitas de cada tramo, también se establece la necesidad de la realización de estudios y diseños de los puntos críticos, que pueden conllevar a la construcción de estructuras especiales, como puentes, muros de contención o Box-Culvert. También, para la definición de las obras a intervenir y ejecutar para cada tramo, se tendrá en cuenta el presupuesto destinado a cada tramo, dando prioridad a los puntos críticos. Se hace necesario prorrogar la ejecución del mismo, hasta 15 de marzo de 2024, para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento: NB-100278918	19/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA 15 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la firma interventora VELNEC SA, mediante oficio No. 2012.23 ARGENTINA GTC del 7 de diciembre de 2023 de 2023, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto ven viable la solicitud de la prórroga No. 1 hasta el 15 de marzo de 2024, solicitada por el interventor para supervisión y control al contrato de obra No. 2909 de 2023, teniendo en cuenta la siguiente situación: Esta solicitud se fundamenta en las condiciones actuales del proyecto, así como obras complementarias enfocadas a garantizar la estabilidad de la obra; cuyo alcance dependerá del resultado que finalmente arrojen los estudios y diseños que se elaboran, así mismo ejecutar las siguientes actividades para la culminación del contrato: Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños y/o elaboración del calculo de la estructura, explanaciones, bases, subbases, afirmados, pavimentos asfalticos, estructuras y drenajes, señalización, obras varias y transporte de materiales en el corredor Fresno – Mariquita. Por parte de la Dirección Territorial Tolima, La Administración Vial, La interventoría y el contratista, se realizó visita de inspección inicial al corredor vial, la cual se realizó el día 22 de noviembre del 2023, y en la que se evidenciaron las siguientes necesidades. Mantenimiento de la carpeta asfáltica en los sectores identificados como críticos y/o de mayor afectación entre el PR0+0000 al PR26+0695 y Atención de los puntos con mayores afectaciones como son PR15+0560; PR10+0980; PR3+0288; PR12+0530; PR14+0350. Atención del sitio critico ubicado en el PR14+950 en el sitio donde se presenta movimiento en masa. Atención del Puente Vehicular Gualí, mediante suministro e instalación de Bolsacretos. Ampliación Box Coulvert ubicado en el PR24+0350.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

	Lo anterior, en aras de poder cumplir con la metafísica planteada en los anexos técnicos, para cada uno de los tramos, así como, las obras complementarias que permiten garantizar la estabilidad de la obra. Así mismo, se informa que mediante memorando No. 2023I-VBOG-030273 del 27 de noviembre de 2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la actualización de las pólizas con ocasión a la expedición de la orden de inicio. El contrato cuenta con recursos suficientes para su ejecución hasta el plazo de prórroga solicitado, sin que se requiera recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO INV 034, mediante oficio No. CINV034-GEN-018-2023 del 7 de diciembre de 2023 de 2023, la Unidad Ejecutora ve viable y avala la solicitud de la prórroga planteada hasta el 15 de marzo de 2024 por el contratista de obra y avalada por la interventoría, teniendo en cuenta lo expuesto de la siguiente manera: Esta solicitud se fundamenta en las condiciones actuales del proyecto, así como obras complementarias enfocadas a garantizar la estabilidad de la obra; cuyo alcance dependerá del resultado que finalmente arrojen los estudios y diseños que se elaboran, así mismo ejecutar las siguientes actividades para la culminación del contrato: Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura, explanaciones, bases, subbases, afirmados, pavimentos asfalticos, estructuras y drenajes, señalización, obras varias y transporte de materiales en el corredor Fresno – Mariquita. Por parte de la Dirección Territorial Tolima, La Administración Vial, La interventoría y el contratista, se realizó visita de inspección inicial al corredor vial, la cual se realizó el día 22 de noviembre del 2023, y en la que se evidenciaron las siguientes necesidades. Mantenimiento de la carpeta asfáltica en los sectores identificados como críticos y/o de mayor afectación entre el PR0+0000 al PR26+0695 y Atención de los puntos con mayores afectaciones como son PR15+0560; PR10+0980; PR3+0288; PR12+0530; PR14+0350. Atención del sitio critico ubicado en el PR14+950 en el sitio donde se presenta movimiento en masa**.** Atención del Puente Vehicular Gualí, mediante suministro e instalación de Bolsacretos. Ampliación Box Coulvert ubicado en el PR24+0350. En aras de poder cumplir con la metafísica planteada en los anexos técnicos, para cada uno de los tramos, así como, las obras complementarias que permiten garantizar la estabilidad de la obra. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 2929 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
68	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

		el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 03 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Leonor Adriana Mahecha Rojas - Resolución No.3294 del 20/09/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Sergio Antonio Rodriguez – DT Tolima – Resolución No. 3944 del 31/10/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.

- Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.

ACTA No.	FECHA			HORA	
68	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

a) El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

b) Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

c) Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 68 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

d) Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

e) Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

f) Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

g) El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

h) Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

i) En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

j) En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

ACTA No.	FECHA			HORA	
68	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

k) En virtud del literal (iii) del numeral 4.4.1 del Manual de Contratación, el presente comité se desarrolló virtualmente y las recomendaciones se presentaron de la siguiente forma:

- "*Buena tarde señores miembros del comité,*

 En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos 1, 2 y 3, a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 68 del 14 de diciembre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.

 Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente." **Ricardo Báez Garcia- Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales.**

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*

 *En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 68 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente..***" Juan Jose Oyuela Soler- Director de Ejecución y Operación.**

- *"Estimados:*

 Por la presente, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 68 del día catorce de diciembre de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración." **Claudia Juliana Ferro Rodríguez- Directora Jurídica**

- *"Emito fichas con votos respectivos por parte de la delegación de la Dirección General a los 9 casos sometidos al Comité Extraordinario ."* **Ruby Amparo Malaver Montaña- Delegada- Dirección General**

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 68 del día catorce (14) de diciembre de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración, en virtud de los principios de la función administrativa, descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, cumplimiento de los preceptos generales que rigen la contratación estatal y de conformidad con la revisión de los documentos soportes de los mismos."* **Mauricio Hernán Céspedes Solano- Director Técnico y de Estructuración.**

- *"Respetados miembros del comité,*

 En mi calidad de Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales emito mi voto favorable para los casos presentados por parte de esta subdirección en el comité extraordinario No. 68; los cuales corresponden a los números 4, 5, 6, 7 y 8.." **Alvaro Eduardo Ruiz Morales- Subdirector de Gestión Integral de Carreteras.**

- *"Me permito emitir voto positivo para los casos sometidos a consideración, de conformidad con la información consignada en las fichas adjuntas a la convocatoria.*

 MS .." **Margareth Sofia Silva- Secretaría General.**

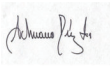
ACTA No.	FECHA			HORA	
68	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	12	2023	7:39 pm	10:00 p.m

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.15 19:09:25 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO